



AYUDAS A ASOCIACIONES CULTURALES LOCALES DE ARANDA DE DUERO, 2020

BASES

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria pública para la concesión de ayudas a las asociaciones culturales locales destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2020.

2.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Serán subvencionables actividades o programas de actividades anuales detalladas; en ningún caso proyectos genéricos sin concreción de contenido o presupuestario.

Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, los que se relacionan a continuación:

2.1. Actividades culturales que fomenten la formación, creación y difusión artística en cualquiera de sus manifestaciones: música, teatro, danza, artes plásticas, actividades literarias, cinematográficas, radiofónicas, vídeo y fotografía.

2.2. Actividades culturales que favorezcan la participación de la población local y contribuyan a la dinamización cultural de la ciudad.

2.3. Actividades que potencien y promuevan la investigación y/o difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de la localidad.

2.4. No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

2.5. No serán objeto de subvención aquellas actividades que se desarrollen fuera del término municipal de Aranda de Duero.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

3.1. Las ayudas financiarán los gastos que ocasionen las actividades que se van a realizar y los medios que se precisen para llevarlas a cabo.

3.2. Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

3.3. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año natural en que se conceda la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3.4. No serán objeto de subvención: los gastos de comidas, las actividades que, de manera directa o indirecta, sean financiadas mediante cualquier otra línea de subvención por el Ayuntamiento; los gastos suntuarios; los gastos de inversión en inmuebles y los alquileres de locales por más de 100 € al día.

4.- BENEFICIARIOS

4.1. Las Asociaciones Culturales que concurran a esta convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1.1. Tener acreditado en sus estatutos como cometido fundamental de la asociación, la realización de actividades de carácter cultural, constituyendo éstas su objetivo prioritario.

4.1.2. Tener su domicilio social en el término municipal de Aranda de Duero.

4.1.3. Desarrollar sus actividades en la localidad contribuyendo a dinamizar la vida cultural de la misma a lo largo de todo el año.

4.1.4. Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Junta de Castilla y León que corresponda.

4.1.5. Carecer de fines de lucro.

4.1.6. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento.

4.1.7. Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades que se presentan.



4.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 18, 19 y 20 de Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

5.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

5.1.- Dotación presupuestaria

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/489.00- “Cultura. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro” del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con una dotación inicial DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (12.400,00 €).

5.2. Cuantía de la subvención

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto de la actividad/es para las que se solicita.

En caso de no otorgarse la totalidad de la subvención solicitada, el órgano competente podrá delimitar o precisar, en la resolución de la concesión, los contenidos, conceptos presupuestarios, etc. a subvencionar, atendiendo siempre a su máxima adecuación a los fines y condiciones que se establecen en las bases.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PERCEPTORES

6.1. La Asociación perceptora de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento, en la medida de lo posible, el apoyo y la colaboración de la entidad local en la realización de la actividad o proyecto que se subvenciona (permisos, autorizaciones, licencias, etc.).

6.2. Los preceptores están obligados a:

- 6.2.1.- Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán RENUNCIAR A ELLA EXPRESA Y MOTIVADAMENTE, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.
- 6.2.2.- Realizar la actividad/es para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto presentado y, en su caso, aprobado en la adjudicación.
- 6.2.3.- Si, una vez adjudicada la subvención, se produjeran variaciones presupuestarias o de contenido en la actividad/es objeto de subvención, la asociación deberá comunicarlo motivadamente al Ayuntamiento para su autorización y, en su caso, modificación del acuerdo de adjudicación.
- 6.2.4.- Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 6.2.5.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad/es y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 6.2.6.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.
- 6.2.7.- Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en estas bases.
- 6.2.8.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 6.2.9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



6.2.10.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad/es subvencionada la leyenda “con la colaboración del Ilustre. Ayuntamiento de Aranda de Duero”.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1.- Lugar de presentación y órgano al que se dirige la petición

El modelo de solicitud y anexos a cumplimentar, podrán descargarse en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero www.arandadeduero.es. Deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero <https://sede.arandadeduero.es> o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las solicitudes se cumplimentarán por la persona que actúe en nombre o representación de la persona jurídica solicitante, mediante certificado electrónico de alguna de las autoridades reconocidas como emisoras

7.2. Documentación que han de presentar las asociaciones

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa, debiendo acompañar a la instancia normalizada, los anexos I y II debidamente cumplimentados y la documentación de los epígrafes D, E y F.

7.2.1.- Instancia normalizada: solicitud, declaraciones juradas y comunicación.

7.2.2. Proyecto de actividad/es concretas para los que se pretende la subvención, justificación de la necesidad de la misma y presupuestos pormenorizados de los gastos e ingresos previstos. **ANEXO I**

7.2.3. Memoria de las actividades del año 2019 y de los fondos recibidos. **ANEXO II**

7.2.4. Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.

7.2.5. Fotocopia del CIF de la Asociación solicitante.

7.2.6. Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de las subvenciones solicitadas.

La presentación de una solicitud no implica la obligatoriedad de ser concedida subvención para la misma.

8.- PROCEDIMIENTO

8.1. Publicación de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tendrá plena eficacia y podrá iniciarse el plazo para la presentación de solicitudes de los interesados que acompañarán los documentos e informaciones establecidos en la cláusula 7 de estas bases.

Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las administraciones concedentes comunicarán a BDNS el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

8.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará, en todos los casos, A LOS DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Si al término de presentación de solicitudes el día fuese inhábil, el plazo se prorrogará al día siguiente que resultase hábil, de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La presentación de solicitudes presupone la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

8.3.- Subsanación de defectos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, La Concejalía de Cultura y Educación requerirá a aquellos para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4. Resolución

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Departamento de Cultura realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Evaluadas las solicitudes, la Comisión Informativa de Cultura y Educación, visto el informe previo del Servicio de Cultura, será competente para formular la propuesta de Resolución de la subvención al órgano competente: Junta de Gobierno Local.

A la vista de dicha propuesta, la Junta de Gobierno Local formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución por la Comisión Informativa.

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

8.5. Comunicación a los interesados y aceptación o renuncia.

8.5.1. La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

8.5.2. Aceptación o renuncia: la propuesta de Resolución definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que **EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, COMUNIQUEN A TRAVÉS DE REGISTRO GENERAL, SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, RENUNCIA.**

8.6. Pago de la subvención

Una vez concedida la subvención, se anticipará un pago del 90% de la subvención concedida. El 10% restante, si procede, será abonado una vez presentada la correspondiente justificación. Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 €, el pago será efectuado de una sola vez.

9.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

9.1.- Para su concesión se valorarán los siguientes criterios de acuerdo a las siguientes puntuaciones:

9.1.1. La calidad, originalidad y detalle de la actividad/es, así como su contribución a al dinamización de la vida cultural del Municipio: 22 puntos.

9.1.2 El grado de colaboración con la Concejalía de Cultura mediante la participación en proyectos culturales y/o la coorganización, etc... de actividades con dicha Concejalía. Máximo 20 puntos.

9.1.3 La trayectoria, continuidad y estabilidad demostrada por la asociación, así como el carácter permanente y no meramente ocasional del proyecto de



actividades propuestas. Se valorará especialmente la capacidad de la asociación para contribuir a la dinamización cultural a lo largo del todo año y la presentación de proyectos que supongan una continuación o prolongación de acciones con resultado favorable en años precedentes. Máximo 20 puntos.

9.1.4. El ámbito de difusión poblacional de las actividades culturales programadas.

Se valorará la su incidencia social en la comunidad local, el ámbito territorial de su resonancia, su eco en medios de comunicación social y su difusión por otros cauces. Hasta 19 puntos.

- Barrio/asociación: 5 puntos.
- Municipal/comarcal: 11 puntos
- Regional: 13 puntos
- Nacional: 16 puntos.
- Internacional: 19 puntos.

9.1.5 Aportación de la Asociación al presupuesto de actividad/es, valorándose el nivel de cofinanciación con el que cuenta la asociación peticionaria así como su capacidad para generar recursos privados (cuotas, otros patrocinadores, taquillas, ingresos). Máximo: 12 puntos

- Generación de hasta el 20% del presupuesto: 4 puntos.
- Generación de entre el 21 % y el 40 % del presupuesto: 8 puntos.
- Generación de más del 41 %: 12 puntos.

9.1.6 Número de socios de la asociación. Máximo 7 puntos de acuerdo con la siguiente escala.

- De 0 a 10 socios..... 0 puntos
- Entre 10-20 socios..... 1 punto.
- Entre 21-40 socios2 puntos

- Entre 41-60 socios3 puntos
- Entre 61-80 socios.....4 puntos
- Entre 81-90 socios.....5 puntos
- Entre 91-110 socios.....6 puntos
- Más de 110 socios.....7 puntos

9.2. El valor de cada uno de los puntos asignados es 20,67 €, valor obtenido sobre un cálculo de la media del número de asociaciones presentadas a estas ayudas en los últimos 10 años. Su valor puede verse reducido proporcionalmente en función del número de asociaciones que finalmente participen en la convocatoria.

9.3. El importe máximo a conceder por asociación es 3.000,00 €. El Ayuntamiento subvencionará un máximo del 90 % del presupuesto aceptado que no tiene por qué coincidir con el presupuesto solicitado.

9.4. Se establecen los siguientes tramos sobre el presupuesto aceptado (importe que será el que la asociación tendrá que justificar conforme a la base 10 de esta convocatoria) en función de la puntuación obtenida:

- 80 o más puntos: se adjudica el 90% del presupuesto aceptado por el Ayuntamiento con un máximo de 3000,00 €.
- Entre 60 y 79 puntos: se adjudica el 80 % del presupuesto aceptado por el Ayuntamiento con un máximo de 2.000,00 €.
- Entre 40 y 59 puntos: 60 % del presupuesto aceptado por el Ayuntamiento con un máximo de 1.000,00 €
- Menos de 39 puntos: quedan excluidos.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

10.1. Obligación de justificar y plazo

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Las personas o entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, **EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, CONTADOS DESDE LA**



FECHA INICIALMENTE PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD QUE SE SUBVENCIONA, Y SIEMPRE CON ANTERIORIDAD AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE SU CONCESIÓN, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre y para las cuales las bases reguladoras de las mismas prevean dicha excepción. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 31 de diciembre del año de su concesión.

El Servicio o Departamento correspondiente elaborará un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse por el beneficiario de forma escrita y con anterioridad al 30 de noviembre, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final de realización de la actividad siempre con anterioridad al 31 de diciembre.

10.2. Documentación para acreditar la realización del proyecto

La asociación debe justificar el presupuesto aceptado por el Ayuntamiento, no sólo el concedido. Si se justificara un importe inferior, se reduciría proporcionalmente la subvención concedida.

La acreditación de la realización la actividad/es subvencionadas, se efectuará a través de la siguiente documentación.

10.2.1.- MEMORIA DETALLADA. ANEXO III de la realización de la totalidad de la actividad/es conforme al presupuesto que fue presentado, con expresa mención de los resultados obtenidos. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (inserciones publicitarias, carteles, etc.) y ejemplares de folletos, carteles, etc., donde figure expresamente el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

10.2.2.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS que se ajustarán a los siguientes requisitos:

Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Comprenderá:

- Memoria económica: relación de ingresos y gastos de la actividad **ANEXO IV**.
- Relación de las facturas con identificación del proveedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago. **ANEXO V**.
- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas, conforme al R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre. Los gastos de personal se justificarán a través de las nóminas y el pago de las retenciones de IRPF y Seguridad Social correspondientes. Deberá aportarse también documento acreditativo del pago de las distintas facturas. Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 €, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 € deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por el Servicio o Departamento gestor de la subvención, devolviendo aquéllos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

Y en todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.



10.2.3. DECLARACIONES RESPONSABLES. **ANEXO VI.**

- De haber destinado, en su totalidad, la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió habiéndose realizado la actividad en la forma programada.
- De las subvenciones recibidas de otras Administraciones o entidades privadas.

10.2.4. OTROS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Se podrá presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación y publicidad generada por la actividad.

Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

11.- RESPONSABILIDADES Y REINTEGROS

11.1. Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Cultura y Educación le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes.

11.2. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o incurriera en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueden aplicarse otras sanciones concurrentes en aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV "Infracciones y Sanciones

Administrativas en materia de subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV “Procedimiento Sancionador” del Vd. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

11. 3. Cuando el importe de la subvención en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

11. 4. La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS.

DÉCIMOSEGUNDA.- CONCURRENCIA Y REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES

12.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

12.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por Administraciones Públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

DÉCIMOTERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

13.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de éstas, la Concejalía de Cultura y Educación se reserva el derecho de interpretación.

13.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE

14. 1. En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado:

- En las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente se aplicarán las restantes



normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- En la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

14.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2020
Instancia normalizada, declaraciones juradas y comunicaciones

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos		Nif
Nombre Asociación		Cif
Cargo en la asociación:		
Dirección postal a efectos de notificación		
Dirección de correo electrónico para notificaciones		
Localidad	Provincia	
CP.	Tel.	Fax

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales locales en el año 2020, aprobada por Junta de Gobierno Local del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero, de conformidad con las Bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación.

Datos de la ayuda solicitada:

Denominación del proyecto para el que se solicita subvención	Coste total del proyecto	Subvención solicitada

Declaro bajo mi responsabilidad

- ☐ Que quien suscribe ésta se halla facultado para actuar en nombre de la asociación que manifiesta representar y no se halla inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.
- ☐ Que dicha asociación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- ☐ Que la Asociación está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- ☐ Que el importe total de las ayudas públicas o privadas solicitadas y, en su caso, recibidas, no supera el coste de la actividad objeto de subvención.
- ☐ Que esta Asociación cuenta en la actualidad con _____ socios al día de la fecha, que satisfacen una cuota anual de.....€. siendo el total de ingresos por cuotas durante el año 2019 de:.....€. y en 2020 a día de la fecha.....€

Comunico

Que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el nº..... y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº.....

Que el nº de cuenta de la que es titular la Asociación que represento y a la que ha de transferirse en su caso el importe de la subvención, es:

.....

Documentación que se adjunta

- ☐ Anexo I. Actividad/es concretas para los que se pretende la subvención con presupuesto pormenorizados de los gastos e ingresos previstos.
- ☐ Anexo II: Memoria de las actividades del año 2019.
- ☐ Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.
- ☐ Fotocopia del CIF de la Asociación solicitante.
- ☐ Otros documento que se estiman oportunos para una mejor valoración del proyecto presentado.

Aranda de Duero, a _____ de _____ de 2020

Fdo: EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS).

Política de Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados en este impreso y en la documentación adjunta a esta convocatoria de subvenciones serán tratados por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con la finalidad de tramitar su solicitud en este único contexto, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 y contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@arandadeduero.es

ANEXO I

ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DE LA
ACTIVIDAD:.....

Denominación **actividad** **concreta:**



AYUNTAMIENTO DE CONCEJALÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Descripción de la Actividad: contenido y planteamiento de desarrollo
ARANDA DE DUERO
(BURGOS)

Antecedentes: Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Localización de la actividad: dependencias o instalaciones que se utilizarán

Temporalización: días de duración o celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del nº de horas. Debe indicarse la fecha prevista de finalización de la actividad. A partir de esta, comienza el plazo de tres meses para justificar la actividad.

Destinatarios de la actividad: abierta o restringida a los asociados; características del público, etc.

Recursos humanos: personas involucradas en el desarrollo, funciones y relación con la asociación.

Recursos materiales: Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. Con los que cuenta para la realización del proyecto.

Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto

RELLENAR TANTAS HOJAS COMO ACTIVIDADES SE PRESENTAN

INGRESOS Previstos		GASTOS Previstos	
Saldo positivo ejercicio 2019		Resultado negativo ejercicio 2019	
Aportaciones de socios (cuotas, etc.)		Gastos de personal (monitores, ponentes...)	
Ingresos por venta de entradas		Alquileres de infraestructuras, equipos...	
Ingresos por cuotas de talleres		Administración, difusión, etc.	
Otros ingresos: rifas, ventas...		Material necesario para llevar a cabo las actividades	
Subvenciones de la Junta de Castilla y León		Gastos de formación, seguros...	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda.		Premios	
Subvenciones de la Diputación		Cachés	
Subvenciones de entidades privadas		Sociedad General de Autores	
Otros patrocinios...		Otros (especificar)	
Otros (especificar)		Otros (especificar)	
Otros (especificar)		Otros (especificar)	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	
SUBVENCIÓN SOLICITADA		€	



ANEXO II

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES Y RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO ANTERIOR
(2018) (Pueden adjuntar recortes de prensa, carteles, fotos, etc.)**

A) MEMORIA RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR: Grado de cumplimiento, fechas, número de participantes, resultados obtenidos, entidades colaboradoras, etc.

B) RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO 2019

TOTAL INGRESOS:€	TOTAL GASTOS:€
RESULTADO EJERCICIO 2019 Déficit.....€ ó Superávit..... €	

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES

ESTA DOCUMENTACIÓN NO SE PRESENTARÁ JUNTO CON LA SOLICITUD, SI NO EN EL MOMENTO DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN FINALIZARÁ EN EL PLAZO DE TRES MESES CONTADOS DESDE LA FECHA INICIALMENTE PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD QUE SE SUBVENCIONA Y SIEMPRE CON ANTERIORIDAD AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MES DE DICIEMBRE. EN ESE CASO, LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS SE REALIZARÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE. (Cláusula décima de las bases).

D/Dña.....
.....
con DNI.

.....
Domicilio
en.....
.....
como representante legal de la Asociación
.....
con CIF.....

ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- ☐ Anexo III. MEMORIA TÉCNICA
- ☐ CARTELES, FOLLETOS, DOSSIER, etc. de la actividad subvencionada.
- ☐ Anexo IV. CUENTA JUSTIFICATIVA. MEMORIA ECONÓMICA.
- ☐ Anexo V RELACIÓN DE FACTURAS.
- ☐ FACTURAS JUSTIFICATIVAS
- ☐ Anexo VI. DECLARACION JURADA: SOBRE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD. Y DECLARACIÓN QUE ACREDITE HABER DESTINADO EL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)
SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.**

Política de Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados en este impreso y en la documentación adjunta a esta convocatoria de subvenciones serán tratados por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con la finalidad de tramitar su solicitud en este único contexto, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 y contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@arandadeduero.es



ANEXO III

MEMORIA DETALLADA DE LA REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO O ACTIVIDAD CONFORME AL PRESUPUESTO, CON EXPRESA MENCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS (cumplimiento, fechas de ejecución del programa, número de participantes, resultados obtenidos, entidades colaboradoras, conclusiones, etc.)

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA. MEMORIA ECONÓMICA.

D/ña:

.....
.....

CERTIFICA

Que la relación detallada de ingresos y gastos de la actividad para la que fue concedida la subvención es la siguiente:

INGRESOS

Subvención de la Concejalía de Cultura	
Subvención de...	
Otros patrocinios...	
Aportaciones de socios	
Venta de entradas ...	
TOTAL	

GASTOS

ANEXO V

RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA ACTIVIDAD

<u>Nº FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA DE EMISIÓN</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>
<u>TOTAL</u>		<u>.....</u>			

.....

ANEXO VI



AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO
(BURGOS)

CONCEJALÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

D/ña:

DECLARA:

- ☐ Que la subvención concedida a esta Entidad según la Junta de Gobierno Local de..... de de 2020, para la realización de programas de actividades culturales en el ámbito Municipal en el año 2020, para el proyecto/actividad por un importe de..... euros., ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió, habiéndose realizado la actividad de la forma programada.
- ☐ Que para el programa denominado..... esta Asociación (táchese lo que no proceda):
- NO ha obtenido otras subvenciones
 - Sí ha obtenido las subvenciones siguientes:

<u>Nombre de la Entidad que subvenciona</u>	<u>Importe de la subvención</u>